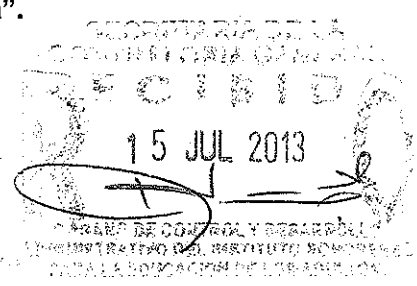




Hermosillo, Sonora, 12 de julio de 2013.
 Oficio No. DG/173/2013.
 "2013: Año de la Salud, Educación y Deporte en Sonora".

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA
 Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
 Presente.



Asunto: Atención a Observaciones.

En referencia a su Oficio No. ISAF/AE-1772-2013, de fecha 04 de junio de 2013, en alcance al Oficio No. ISAF/AE-0934-2013, de fecha 14 de marzo de 2013, mediante el cual se nos notifica de las observaciones derivadas de la segunda revisión que nos fue practicada a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de proceder a atenderlas para su solventación.

Al respecto, en cumplimiento a su solicitud, anexo al presente, proporcionamos impresa y por medio electrónico, la información, aclaraciones, documentación soporte y medidas puestas en operación para corregir y evitar recurrencia en las observaciones.

En espera de haber dado cabal y satisfactoria atención a las mismas, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA
 Director General

- C.c.p. Lic. Armando Noriega Tánori, Director de Planeación y Evaluación del ISEA
- C.P. Braulia D. Frisby Duran, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA.
- C. Jesús Cota Sánchez, Director de Administración y Finanzas de ISEA.

Archivo:
 EARC/EBQ/elmka



INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA SEGUNDA REVISIÓN A LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRACTICADA POR PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN (ISAF), NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1772-2013:

Observación

15. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los Servidores Públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2012, información que fue requerida en el punto No. 41 del anexo de solicitud de información notificado mediante oficio ISAF/AAE-0934-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, por lo que no fue posible para este Órgano Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del Impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el Ejercicio 2011.

SEGUIMIENTO Y SOLVENTACIÓN:

El cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT), de los Servidores Públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2012, no fue posible presentarse oportunamente, debido a que, en la implementación del nuevo **Sistema Informático para el Desarrollo y Concentrado de Información Nominal**, (SIDEICIN), experimentó un problema técnico, el cual afectó la base de datos, de la cual por causas fuera del alcance del personal técnico solo se pudo recuperar parcialmente; tal problema ocasionó que se tuviera la necesidad de recapturar la información casi completa del primer semestre de 2012; así como, validar la información de manera manual.

Ahora bien, por tratarse el ISEA de un "Organismo Público Descentralizado que no tributa conforme al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta" y que por lo mismo solo se tienen las obligaciones a que se refiere el artículo 102 de la citada Ley y las que establecen los dos últimos párrafos del artículo 95 de la misma, por lo que en ese sentido no tuviéramos la obligación de realizar el referido cálculo anual del ISR por salarios.

Sin embargo, con el propósito de atender la medida de solventación, hemos llevado a cabo el cálculo y cédulas de trabajo correspondientes, mismos que anexamos al presente.

Asimismo, se han corrido las respectivas instrucciones, con el propósito de establecer las medidas para que en lo sucesivo sean atendidos puntual y cabalmente los requerimientos de información, evitando reincidir en Observaciones posteriores.

(ANEXO I)

Observación

16. Durante el período de octubre a diciembre de 2012, al Sujeto Fiscalizado le Transfirieron recursos directamente por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) por \$18,059,475, según consta en diversas pólizas de ingresos y fichas de depósito, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferirlos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos federales recibidos se derivan del Ramo 11 por la celebración de diversos Convenios de Colaboración, por la descentralización de los Servicios de Educación para los Adultos en el Estado de Sonora, integrándose de la siguiente manera:

Fecha del Convenio	Programa	Recurso Recibido Oct-Dic-2012.
02/01/12	Plazas Comunitarias	\$330,073
02-01-12	Académico de Formación	133,336
02-01-12	Oportunidades	136,368
02-01-12	Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación.	122,925
02-01-12	Reconocimiento Consejo Nacional para la Educación, la Vida y el Trabajo	122,720
02-01-12	El Buen Juez.	49,096
02-01-12	Jornaleros Agrícolas.	34,096
02-01-12	Organizaciones de Sociedad Civil.	21,816
02-01-12	Atención a la Demanda.	8,729,747
01-03-12	Cero Rezago Federal	8,379,298
	Total:	\$18,059,475

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

SEGUIMIENTO Y SOLVENTACIÓN:

Inicialmente, es importante señalar, que se trata de la misma observación que nos fue consignada con el No. 6 de la presente revisión; salvo el periodo revisado y los respectivos importes. (Obs. No.6, enero-sept. 2012; Obs.16, oct.-dic. 2012.)

Efectivamente, en el 2011 por primera vez se consigna esta Observación, y como "Medida de Solventación", ISAF establece que se le proporcione la justificación que dio lugar para que ISEA recibiera los recursos convenidos, directamente del INEA.

Atendiendo la "Medida de Solventación", antes mencionada, este Instituto, ofreció la justificación y motivos, proporcionando copia del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos al Estado d Sonora, como fuente de la recepción de los ingresos del Ramo 11, citados en la presente Observación.

Ahora bien, del formato "Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2012.- Poder Ejecutivo del Estado. En proceso de Solventación y no Atendidas"; respecto a la Observación No. 6, en su columna "Situación Actual Después del Análisis Realizado"; la presente observación (No. 6) se considera en Proceso de Solventación, *"al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las medidas establecidas para que en lo sucesivo, no se reciban recursos federales desde la instancia federal y se realicen oportunamente las gestiones para que los recursos se transfieran a la Secretaría de Hacienda Estatal"*.

Atendiendo el pendiente señalado en el párrafo inmediato anterior, la Dirección General de este Instituto, ha tenido a bien, mediante Oficio No. DG/164/2013, poner el presente caso en conocimiento y consideración de las autoridades de INEA, a fin de que se brinde a este asunto la atención correspondiente; con el mismo propósito, se turna copia del mismo, al lic. Carlos M. Villalobos Organista, Secretario de Hacienda en el Estado.

(ANEXO II)

Observación

17. * De la revisión realizada a los recursos federales del Ramo 11 "Educación Pública", se identificó que el Sujeto Fiscalizado celebró un contrato con fecha 31 de enero de 2012 con el prestador de servicios "Sonidos, Estudio Marketing y Eventos y o Israel Chávez Ruiz" por concepto de "Organización de Eventos, Promoción y Difusión de los Servicios Educativos del ISEA", en la modalidad de Contrato Abierto que se conforma por un monto máximo de \$9'600,000 y un monto mínimo de \$3,840,000, con una vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012, determinando que no se realizó el procedimiento de Licitación Pública el cual se obligaba a llevar a cabo debido a los montos contratados, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 17 del Decreto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal 1912, identificándose pagos por \$4'404,932 integrados de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		CONCEPTO DEL PAGO	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número.		
20/04/12	PE/569	Logística, operación y suministros en entrega de certificados en Yavaros, en jornada Unison, jornada ISEA en Nuevo Amanecer, en escuela Jesús Loya, ruta de planeación en 15 puntos de promoción ISEA en el Estado, retoques, resanes y repintado en bardas ISEA en el Estado, servicio de ruta en perifoneo y volantes en puntos del Estado, paquete promocional ISEA para plazas consistentes en volantes, posters y lonas de promoción, según facturas 110,111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118.	\$127,714
08/06/12	PE/6672	Logística, operación y suministros en entrega de certificados en Yavaros, en jornada Unison, jornada ISEA en Nuevo Amanecer, en escuela Jesús Loya, ruta de planeación en 15 puntos de promoción ISEA en el Estado, retoques, resanes y repintado en bardas ISEA en el Estado, servicio de ruta en perifoneo y volantes en puntos del Estado, paquete promocional ISEA para plazas consistentes en volantes, posters y lonas de promoción, según facturas 110,111, 112,	137,214

	PE/120	113, 114, 115, 116, 117 y 118 Logística, operación y suministros en entrega de certificados en Yavaros, en jornada Unison, jornada ISEA en Nuevo Amanecer, en escuela Jesús Loya, ruta de planeación en 15 puntos de promoción ISEA en el Estado, retoques, resanes y repintado en bardas ISEA en el Estado, servicio de ruta en perifoneo y volantes en puntos del Estado, paquete promocional ISEA para plazas consistentes en volantes, posters y lonas de promoción, según facturas 110,111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118.	80,000
28/06/12	PE/120	Renta de tracto camión, traslado de plaza móvil ida y vuelta a la ciudad de Etchooa, Sonora, impresión de volantes y perifoneo, según facturas números 48, 49, 51, 52, 53, y 54, todas de fecha 12 de junio de 2012.	490,175
28/09/12	PE/51	Elaboración de promocionales, consistentes en bolsas, borradores, chamarras, gorras, mochilas, plumas, pulseras, sombrillas, tapasol, termos, vasos, reglas, camisetas, según factura 107 del 19 de septiembre de 2012.	1,612,988
28/09/12	PE/51	Logística, operación y suministros en entrega de certificados en Yavaros, en jornada Unison, jornada ISEA en Nuevo Amanecer, en escuela Jesús Loya, ruta de planeación en 15 puntos de promoción ISEA en el Estado, retoques, resanes y repintado en bardas ISEA en el Estado, servicio de ruta en perifoneo y volantes en puntos del Estado, paquete promocional ISEA para plazas consistentes en volantes, posters y lonas de promoción, según facturas 110,111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118.	130,000
28/09/12	PE/546	Pago total de promocionales, relativos a bolsas, borradores, chamarras, gorras, mochilas, plumas, pulseras, sombrillas, tapasol, termos, vasos, reglas y camisetas.	1,699,589
28/09/12	PE/546	Elaboración de promocionales, inflables y botargas, según factura número 108 de fecha 19 de septiembre de 2012.	127,252
Total:			\$4'404,932

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó a los auditores del ISAF, oficio número DG/026/12 de fecha 24 de enero de 2012 girado por Titular del Sujeto Fiscalizado al Director de Administración y Finanzas del mismo, mediante el cual le informa que autoriza y dictamina sobre la procedencia para no celebrar el procedimiento Licitación Pública, en la modalidad de contrato abierto al prestador de servicios "Sonidos Studio Marketing y Eventos y/o Israel Chávez Ruiz", por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracciones III y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cabe mencionar que el fundamento legal que se invoca por parte del Sujeto Fiscalizado para no realizar la Licitación Pública, se refiere a que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados" y "Se trate de los servicios prestados por una persona física siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico", constatando que los servicios prestados al Sujeto Fiscalizado los cuales fueron detallados en la presente observación, evidentemente no se encuentran en los supuestos de excepción señalados por el Ente Público

SEGUIMIENTO Y SOLVENTACIÓN:

En base a las facultades que otorga el artículo 22, fracción II, parte final, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Director General, se Dictaminó, tanto de parte del Propio Director General como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISEA, la excepción del procedimiento de Licitación Pública y contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo la modalidad de contrato abierto, por encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 40 y 41 fracción III y XIV, de la citada Ley; en respaldo y justificación, estamos anexando al presente documento, la siguiente documentación:

I.- Acta Constitutiva y Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISEA.

II.- Acta de Sesión del Comité, de fecha 11 de enero de 2012, conteniendo los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la Contratación de Servicios para la Organización de Eventos, Promoción y Difusión de los Servicios Educativos del ISEA.
- Aprobación del Dictamen del Comité sobre la Procedencia de Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública.
- Aprobación del Procedimiento de Contratación "Adjudicación Directa"

III.- Acta de reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, de fecha 20 de enero de 2012, conteniendo el siguiente acuerdo:

- Adjudicación del Contrato de Servicios para la Organización de Eventos, Promoción y Difusión de los Servicios Educativos Institucionales.

IV.- Anexo Técnico del Contrato, conteniendo:

- Objeto y justificación del Proyecto.
- Vigencia y lugar de realización del Contrato.
- Descripción de los Servicios.

V.- Documentación Complementaria:

- Oficio No. DPyE-001/12, Invitación Oficial a cotizar, formulada a cinco Prestadores de Servicios.
- Documentación de respuesta de los Prestadores de Servicios, conteniendo su propuesta técnica y económica correspondiente o en su caso respuesta de no participación.
- Oficio No. DPyE- 004/12, de la Dirección de Planeación y Evaluación, sobre la disponibilidad presupuestal para la Contratación que nos ocupa.
- Oficio No. DPyE- 006/12, solicitando al Director General la autorización y Dictamen sobre el Procedimiento de Adjudicación.
- Oficio No. DG/026/12, sobre la expedición de la Autorización y Dictamen del Director General, sobre el Procedimiento de Contratación.
- Documento conteniendo a detalle la justificación para la Contratación mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa.

(ANEXO III)

Organización del Ente

Observaciones

18. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los Estados Financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2012, toda vez que fue entregada hasta con 21 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Contable Presupuestal	Fecha Límite de entrega según Calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días
Octubre 2012	15/11/12	29/11/12	14
Noviembre 2012	14/12/12	20/12/12	6
Diciembre 2012	18/01/13	8/02/13	21

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

SEGUIMIENTO Y SOLVENTACIÓN:

El Ejercicio Fiscal 2012 fue un año atípico por diversas razones de todos (en la Admón. Estatal) conocidas, iniciando por la falta de un Presupuesto Autorizado desde principios del año; por la aplicación de la Reconducción Presupuestal; por autorizarse el presupuesto hasta el mes de agosto 2012, con aplicación a partir de enero 2012; lo cual repercutió en el oportuno cumplimiento del artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Boletín Oficial el 06 de agosto de 2012 (con efectos para todo el Ejercicio 2012). Lo anterior, ha significado retraso en decisiones y/o definiciones y sobre cargas de trabajo, principalmente, por lo que se refiere a estar aplicando las nuevas prácticas contables emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, simultáneamente con el registro habitual, situación que ha complicado el poder cumplir con puntualidad la obligatoriedad señalada en la presente Observación.

Es pertinente señalar, que lo anteriormente expuesto fueron las razones que motivaron o dieron lugar a reincidir en la observación que nos fue consignada en el ejercicio 2011.

Sin embargo, reconocemos nuestras obligaciones, compromisos y es nuestro principal interés acatar y atender plenamente a la mismas; por lo que hemos girado las

instrucciones correspondientes a fin de reiterar el establecimiento de medidas correctivas y evitar su reincidencia.

(ANEXO IV)

Observaciones

19. El Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado no celebró en forma ordinaria las sesiones mínimas que establece el Reglamento para la celebración de las Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuando menos cuatro veces en el año en forma ordinaria, toda vez que sesionó en tres ocasiones durante el período de enero a diciembre de 2012, sin que fuera exhibido a los auditores del ISAF, el acuerdo mediante el cual el Órgano de Gobierno haya determinado reducir o diferir la realización de las sesiones en el referido período.

SEGUIMIENTO Y SOLVENTACIÓN:

En todo momento, y seguramente a nadie más que a nosotros nos interesa poner al tanto del trabajo Institucional, de los Programas, Metas y Logros obtenidos; asimismo, de la diversa problemática que en muchas ocasiones se nos presenta; de todo lo cual además, es nuestro deber, obligación y conveniencia Institucional mantener al tanto a nuestro máximo Órgano de Gobierno.

Hemos sido cuidadosos y respetuosos de cumplir con el ordenamiento de reunirnos cuando menos cada trimestre en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, y así se ha venido puntualmente haciendo, desde el inicio de este Instituto; sin embargo, lo atípico del pasado ejercicio 2012 y el tiempo otorgado al Auditor Externo para la presentación del Dictamen de los Estados Financieros del 2011, son entre otras circunstancias que, repercutieron en tener que diferir hasta el mes de mayo, la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del 2012.

Asimismo, es pertinente señalar que el suscrito, Director General de ISEA, como Secretario Técnico de la Junta Directiva y responsable de convocar a sesionar a los integrantes de la misma, independientemente de lo señalado en el Artículo 7 del "Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal", se compromete, a estar muy atento a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del documento antes mencionado; evitando con ello reincidir en la presente Observación.

Observaciones

20. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del Informe de la Cuenta Pública 2012, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2012, los cuales no habían sido aprobados por el Órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.

SEGUIMIENTO Y SOLVENTACIÓN:

Como en ocasiones anteriores, reiteradamente hemos atendido la presente Observación, haciendo hincapié en que, según la Fracción III, del Artículo 9° del Decreto de Creación del ISEA, corresponde a la Junta Directiva: "Aprobar, previo informe de los Comisarios Públicos y Dictamen de los Auditores Externos, los Estados Financieros del Instituto".

Con fecha 14 de mayo de 2013, se recibió dicho Dictamen de parte del Despacho Externo, Manjarréz, Solís y Cía., S.C. Contadores Públicos.

La Subsecretaría de Egresos, mediante Oficio No. 05.06/0148/2013, de fecha febrero 18 de 2013, indicó que a más tardar el 08 de marzo de 2013, debería hacerse entrega de la información para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012.

Mediante Oficio No. DG/064/13, de fecha 07 de marzo de 2013, recibido en la Subsecretaría de Egresos con fecha 08 del mismo mes y año, el ISEA hizo entrega de la información requerida para incluirse en la Cta. Pública 2012.

En la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de ISEA, celebrada con fecha 21 de junio de 2013, fueron aprobados los Estados Financieros de ISEA, con cifras al 31 de diciembre de 2012, previo informe del Comisario Ciudadano y del Dictamen emitido por el Auditor Externo.

Lo anteriormente manifestado, son razones que han impedido cumplir cabalmente con la acción requerida; ya que si nos esperamos a tener la información financiera aprobada previamente por nuestro Órgano de Gobierno, no la presentaríamos en tiempo a la Secretaría de Hacienda Estatal, lo cual seguramente resulta de mayor trascendencia e impacto. (ANEXO).

(ANEXO V)

Hermosillo, Sonora, julio de 2013.

ATNA OBS. 2º REV. A INF. TRIM. DE L. E. 2012